



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0242-CU--2022

Piura, 19 de mayo 2022

VISTO; los expedientes que presentan los(as) bachilleres de la **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACIÓN**, gestionando la expedición de su **TÍTULO PROFESIONAL**.

APELLIDOS Y NOMBRES

ADRIANZEN VARILLAS MARITZA DEL PILAR
CORRALES NIZAMA GABY MARINA
GRANDA JIMENEZ FLOR ELIZABETH
TRONCOS OJEDA MAX GIAMPIERRE
ECA MENDOZA KATIA ROSELLY

Exp.

3480-0101-21-8
3402-0101-21-1
0226-0101-20-8
0894-0101-22-5
1080-0101-22-7

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 13531 del 13 de Mayo de 1961, se crea la Universidad Nacional de Piura, la misma que ha recibido su Licencia Institucional para ofrecer el Servicio Educativo Superior mediante Resolución de Consejo Directivo N° 058-2019-SUNEDU/CU del 06 de Mayo del 2019.

Que mediante Ley N° 30220, Ley Universitaria, vigente a partir del 10 de Julio de 2014, se fijan los requisitos para la obtención de los Grados Académicos y Títulos Profesionales que se emitan en las Universidades, aplicables a los alumnos que ingresan a partir de su vigencia.

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0574-CU-2018 del 26 de Octubre del 2018 se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Piura; el mismos que consta de 05 capítulos y 13 artículos.

Que, el Consejo de Facultad de Ciencias Sociales y Educación. Aprueba Título Profesional de Licenciada(o) en Educación en la Especialidad de Educación Inicial de la bachiller **ADRIANZEN VARILLAS MARITZA DEL PILAR**, Título Profesional de Licenciada(o) en Educación en la Especialidad de Educación Primaria, de los(as) bachilleres **CORRALES NIZAMA GABY MARINA y GRANDA JIMENEZ FLOR ELIZABETH**, Título Profesional de Licenciado(a) en Educación en la Especialidad de Lengua y Literatura del bachiller, **TRONCOS OJEDA MAX GIAMPIERRE** y Título Profesional de Licenciada en Ciencias de la Comunicación de la bachiller **ECA MENDOZA KATIA ROSELLY**.

Que, el Vicerrector Académico ha dictaminado favorablemente los Títulos Profesionales, aprobados por la Facultad de Ciencias Sociales y Educación.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 44°, 45° y 59° inciso 59.9 de la Ley Universitaria N° 30220; concordante con el Artículo 96° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria de fecha 19 de mayo 2022 y a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFERIR; a nombre de la **NACIÓN** el **TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO(A) EN EDUCACIÓN EN LA ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN INICIAL**, a la bachiller **ADRIANZEN VARILLAS MARITZA DEL PILAR**.

ARTÍCULO 2°.- CONFERIR; a nombre de la **NACIÓN** el **TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO(A) EN EDUCACIÓN EN LA ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN PRIMARIA**, a los(as) bachilleres **CORRALES NIZAMA GABY MARINA y GRANDA JIMENEZ FLOR ELIZABETH**.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0242-CU--2022

Piura, 19 de mayo 2022

ARTÍCULO 3°.- CONFERIR; a nombre de la **NACIÓN** el **TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO(A) EN EDUCACIÓN EN LA ESPECIALIDAD DE LENGUA Y LITERATURA**, al bachiller **TRONCOS OJEDA MAX GIAMPIERRE**.

ARTÍCULO 4°.- CONFERIR; a nombre de la **NACIÓN** el **TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO(A) EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN**, a la bachiller **ECA MENDOZA KATIA ROSELLY**.

ARTÍCULO 5°.- AUTORIZAR; a la Secretaria General asentar su inscripción en el Libro de Registro de Títulos Profesionales de la Universidad Nacional de Piura y expedir el Título respectivo para que se le reconozca como tal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ.- Rector de la Universidad Nacional de Piura (Fdo.) Mgr. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO.- Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: VR. ACAD, FAC.(04), OCRCA,
Grados y Títulos, Sec.Gen., Arch.(02)
(09 copias)
/nchr



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martinez
RECTOR (e)



Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL